

Ref.: Expte. N° 16894/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. Ariel Bernardo Sujarchuk, D.N.I N° 22.708.497, a tramitar ante PROVINCIA LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de Maquinarias Vial y Rodados, por hasta la suma de \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones), sin incluir el IVA, o su valor actualizado al momento de la firma de los respectivos contratos, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 7159 - 50046/3, CBU 0140048901715905004637, que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 7159 de la ciudad de Escobar.

Artículo 2º: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca Provincia Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, a un plazo de 45 meses de amortización e intereses, con tasa de interés variable, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

Artículo 3º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.

Artículo 4º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

Artículo 5º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
----- VEINTE.

Queda registrada bajo el N° 5790/2020.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)